

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESOR ADJUNTO GRADO 3
DEL GRUPO DE ESTUDIOS TERRITORIALES
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL ESTE (GET - CURE)

1. CONVOCATORIA

- 1.1. Objetivo:** Provisión EFECTIVA de cargos de Profesor Adjunto del Grupo de Estudios Territoriales del Centro Universitario Región Este de Maldonado (GET-CURE), dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, asesoramiento y otras formas de relacionamiento con el medio, para desarrollar actividades vinculadas al estudio de las transformaciones y de los procesos de ordenamiento territorial de la región.
- 1.2. Interrelaciones jerárquicas:** Tiene dependencia directa del Polo de Desarrollo Universitario "Grupo de Estudios Territoriales". Dicho Polo depende del CDC a través del Consejo del CENUR Este y la CCI hasta que aquel disponga el traspaso de los cargos docentes a la estructura académica del CENUR correspondiente.

1.3. Definición: El cargo es Grado 3 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1.

1.4. Procedimiento: Llamado a Concursos de Méritos y Pruebas.

1.5. Normas que rigen el Llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura.

El material estará a disposición del aspirante para consulta, en la Sección Concursos de la Facultad.

1.6. Presentación: Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

1.6.1 Se deberá presentar una propuesta académica de carácter general que involucre los aspectos que el postulante considere pertinentes respecto a la actividad docente a desarrollar. Esta propuesta deberá presentarse por escrito y no podrá exceder los 5.000 caracteres, incluyendo los espacios, formato A4, Arial 11, interlineado sencillo.

2. FUNCIONES DEL CARGO.

2.1 Su cometido general será contribuir a la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre el territorio, su construcción y organización social.

2.2 El alcance de sus funciones, sus **responsabilidades y relaciones funcionales** con otros cargos, serán los establecidos en el Artículo 15 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo:

"A quien ocupe un cargo de grado 3 se le exigirá, como parte inherente a la función docente, actividades de creación original de conocimiento o pedagógicas, referidas al Servicio al que se desempeña. Tendrá un amplio dominio del área de conocimiento en el que actúa. Colaborará en la orientación de la formación de los grados 1 y 2 a su cargo. Se le podrá encomendar la orientación de otros docentes, pudiendo desempeñar funciones limitadas de dirección, así como jefaturas de sección, secretarías de Comisión, Unidad o Servicio, en cuyo caso será responsable de la conservación, mantenimiento y mejora de los equipos del Servicio".

2.3 Sin perjuicio de las actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1,

se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art. 16 de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en cuanto a actividades correspondientes al grado: "(...) *En cuanto a tareas de enseñanza podrá desempeñarse en más de un curso de una misma asignatura simultáneamente, de acuerdo a lo dispuesto por la Cátedra y Departamento respectivo, previo conocimiento del Consejo. Podrá dictar un curso íntegro a parte de los alumnos o parte de un curso a todos los alumnos que asistan al mismo, a criterio y bajo la supervisión de docentes de grado superior. Participará en la planificación del curso o cursos en los cuales se desempeñe. Coordinará y supervisará la labor de los docentes de grado inferiores que le sean adscriptos. (...)*".

2.4 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con el GET-CURE, en el logro de los objetivos definidos en el Plan de Actividades.

2.5 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad, que las autoridades del CURE juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras para las que sea designado.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Amplio dominio del conocimiento en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases.

3.2 Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, en cuanto a los cometidos y responsabilidades del cargo referidos en los numerales 2.2, 2.5 y 2.6 de estas bases.

3.3 Experiencia y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado referidas en el numeral 2.3 de estas bases.

3.4 Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente relativas a las actividades referidas en los numerales 2.3 y 2.4 de estas bases.

3.5 Sentido organizativo del trabajo.

3.6 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

3.7 Para el desempeño del cargo es requisito la radicación en la Regional Este.

4 CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

El Tribunal calificará los méritos de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

De acuerdo al Art. 30 de dicho Reglamento, se deberá obtener un mínimo de 40 puntos, para quedar habilitado a la realización de las pruebas.

5 REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

5.1. De acuerdo a lo establecido en el Art. 31º del Reglamento de Concursos, en el concurso constará de dos (2) pruebas de oposición: **un Trabajo Monográfico (a propuesta del concursante)** y una **Prueba Metodológica**, cuyas formas y contenidos se ajustarán a lo que se establece en dicho Reglamento (Art. 19º, literales c y e) y a las especificaciones que se agregan:

5.2. El **Trabajo Monográfico** se desarrollará *"sobre un tema propuesto por el concursante y que a juicio del tribunal correspondiere a la calidad y especialidad del cargo. En el caso de monografías no se exigirán resultados originales, pero deberá demostrar a satisfacción del tribunal la capacidad del concursante para organizarlo"*. Los trabajos irán acompañados por una memoria de fundamentación del tema adoptado.

“La realización del trabajo se efectuará con las garantías que el tribunal estime del caso, en un plazo que éste fijará comprendido entre uno y tres meses.

Una vez estudiados los mismos, el tribunal podrá interrogar públicamente a cada concursante, durante no más de una hora, sobre el trabajo presentado”. (Art. 19º, c)

Temario y alcance: Se referirá a un estudio de caso o a una problemática de Ordenamiento Urbano-territorial (cuyo abordaje podrá trascender época y lugar del objeto de estudio), basado en fuentes documentadas, que demuestre creatividad y capacidad de expresión en su contenido.

Extensión: El trabajo tendrá un máximo de extensión total (incluyendo fundamentación, gráficos y anexos, si los hubiera) de 20 (veinte) carillas de formato DIN A4, interlineado simple, fuente Arial 12.

5.3. La Prueba Metodológica *“consistirá en la presentación de una exposición escrita de una propuesta de investigación para la cual el tribunal fijará un tema de relevante interés dentro de 15 días de anticipación. El tema podrá ser único o diferente para cada concursante.*

La propuesta deberá contener sustancialmente:”

- objetivos del proyecto de investigación
- metodología a aplicar, bibliografía
- aplicación de herramientas informáticas para el Ordenamiento territorial.
- recursos humanos y materiales.

“Una vez estudiados los trabajos, el tribunal podrá interrogar públicamente a cada concursante, durante no más de una hora, sobre el trabajo presentado”. (Art. 19.e)

5.4. Las pruebas se iniciarán en un lapso no menor de dos meses ni mayor de cuatro a partir de la fecha de vencimiento del plazo de inscripción (Art. 9º del Reglamento de Concursos).

5.5. El conjunto de las pruebas será calificado en una escala de 0 a 100 puntos (Art. 24º del Reglamento de Concursos).

6 CALIFICACIÓN FINAL y FALLO

La calificación final y el fallo del tribunal se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 33º del Reglamento de Concursos, la calificación final estará dada por la suma de los puntos obtenidos en las distintas instancias con sus ponderaciones correspondientes. El puntaje de **méritos** se ponderará con el coeficiente **0,35** y el conjunto de las **pruebas** con el coeficiente **0,65** (Art.33º y 34º). Para que el desempeño de un concursante justifique su designación deberá alcanzar **60 puntos** (Art. 35º).

Se propone su aprobación por RCFADU N° 53 de fecha 06/09/2017 que luce en el Exp. N° 0316010-002432-15, se aprueban por Res. Consejo Delegado Académico de la UDELAR, N.º 2 de fecha 10/10/17.